



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
CEDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	07/2014	No. de Seguimiento:	2/2016
Número de Observación:	03	Saldo por aclarar:	N/A
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control	Saldo por recuperar:	90%
Monto por aclarar:	N/A	Avance:	
Monto por recuperar:	N/A		

Ente: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
Área Auditada: Dirección General

Sector: Educación y Cultura
Descripción de Auditoría: Bienes Inmuebles.

Clave: 11103
Clave del Programa: 240

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

OBSERVACIÓN

Registro de los bienes inmuebles en el INDAABIN e integración de expedientes

1.- Con respecto al registro de los inmuebles propiedad del CIATEJ ante el INDDABIN, se advierte que de los 3 inmuebles propiedad del CIATEJ, solo dos de ellos cuentan con el Registro Federal Inmobiliario, quedando pendiente el inmueble de Mérida, esto se pudo constatar con la impresión de pantalla del sistema de Inventario Nacional de Bienes Inmuebles del INDAABIN el cual indica que CIATEJ tiene un total de 2 registros de conformidad con lo siguiente:

RFI	Estado	Municipio	Nombre Inmueble
14-13605-6	Jalisco	Zapopan	Unidad Zapopan
19-18593-9	Nuevo León	Apodaca	Unidad Nuevo León

Por lo que a la fecha no se cuenta con el registro federal inmobiliario del inmueble de Mérida ante el INDAABIN para que sea incorporado al Patrimonio Inmobiliario Federal, únicamente se cuenta con su incorporación al Registro Público de la Propiedad Federal de acuerdo a lo citado en los oficios DIC-1166/2012 y DIC- 3417 2010 emitidos por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal del INDAABIN, los cuales informan que las copias certificadas de las escrituras públicas de los inmuebles de Mérida, Zapopan y Nuevo León han quedado inscritas en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 110596 de fecha 10 de febrero de 2012 y, 95784 y 95801 ambos de fecha 13 de septiembre del 2010.

Cabe mencionar, que dicha situación fue corroborada a través de la información que presentó la Secretaría de la Función Pública y el INDAABIN como parte de los Lineamientos para la realización del Diagnóstico del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, en el cual se especifica que CIATEJ cuenta únicamente con 2 registros.

2.- Con respecto a la integración de expedientes de los bienes inmuebles propiedad del CIATEJ se solicitó se proporcionaran los expedientes de cada uno de ellos, por lo que la Dirección Administrativa mediante oficio DA 175/14 hizo entrega de un expediente con documentación del copia simple correspondiente a lo que se tiene por cada uno de los inmuebles propiedad del CIATEJ, por lo que para cotejo de la documentación se realizó visita a la Subdirección de Recursos Materiales del CIATEJ y a la Dirección Administrativa, observando en dichas visitas que no se cuenta con expedientes para cada uno de los inmuebles de acuerdo a lo establecido en

Mediante el Oficio Núm D.A. 124/2016, la Dirección Administrativa presentó lo siguiente:

1.- Con respecto a realizar el registro del bien inmueble de Mérida en el INDAABIN y obtener su Registro Federal Inmobiliario (RFI), se informó que se realizó la captura, verificación y envío de la información con fecha del 8 de diciembre de 2015, requerida para obtener el Registro federal Inmobiliario (RFI) en el portal del INDAABIN del bien inmueble de Mérida. Actualmente se encuentra pendiente de asignar número de registro por parte del INDAABIN. Se incluye anexo del acuse de envío de la información.

2.- En relación a integrar los expedientes por cada uno de los inmuebles propiedad del CIATEJ con los documentos que indica la norma se establece lo siguiente: Se integraron los expedientes por cada uno de los inmuebles propiedad del CIATEJ con los documentos que indica la norma, se realizaron los trámites conducentes para la adquisición de los documentos faltantes de acuerdo a lo establecido por los artículos 32 y 38 de la Ley General de Bienes Nacionales... Y demás normatividad aplicable a la materia. Los expedientes se encuentran en resguardo de la coordinación de obra pública del CIATEJ. Se incluye anexo con el Check List de cada uno de los documentos que integran el expediente, así como el estatus de los documentos que se encuentran en trámite.

Derivado de lo antes mencionado y de las consecuencias presentadas para efectos de considerar atendida la presente observación únicamente se está a la espera de que el INDAABIN otorgue el RFI del inmueble de Mérida. Por lo que en tales condiciones, se analizará la posibilidad de que la presente observación sea transferida al Sistema Auxiliar de Control (SAC), toda vez que el otorgamiento del registro ya no depende de la Entidad sino del INDAABIN.

NO SOLVENTADA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. CEDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Número de Auditoría:	01/2014	No. de Seguimiento:	2/2016
Número de Observación:	03	Saldo por aclarar:	N/A
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control	Saldo por recuperar:	90%
Monto por aclarar:	N/A	Avance:	
Monto por recuperar:	N/A		

Ente: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.
 Área Auditada: Dirección General

Sector: Educación y Cultura
 Descripción de Auditoría: Bienes Inmuebles.

Clave: 11103
 Clave del Programa: 240

OBSERVACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL

diversa normatividad, adicional a que se advierte que no se tiene la totalidad de la documentación que solicita la norma, como lo son la cédulas catastrales, planos catastrales, entre otros.

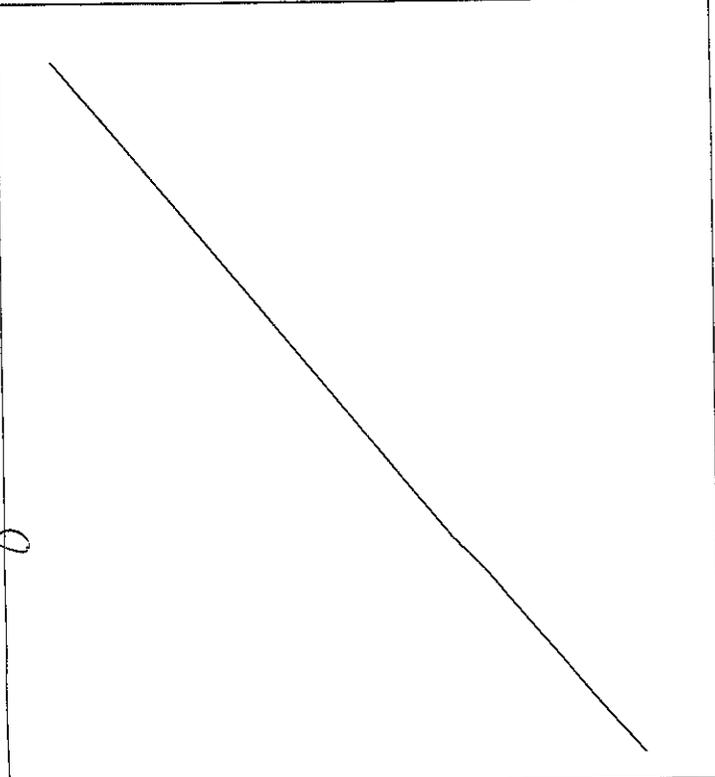
CORRECTIVA:

La Dirección Administrativa del CIATEJ deberá coordinar las acciones que considere pertinentes con la subdirección de Recursos Materiales a fin de que se cumpla con lo siguiente:

- 1.- Realizar el registro del bien inmueble de Mérida en el INDAABIN y obtener su Registro Federal Inmobiliario (RFI).
- 2.- Integrar los expedientes por cada uno de los inmuebles propiedad del CIATEJ con los documentos que indica la norma, por lo que en caso de no tenerlos será necesario realizar los trámites conducentes para su adquisición, lo anterior deberá realizarse observando lo establecido por los artículos 32 y 38 de la Ley General de Bienes Nacionales; Numeral 107 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios y, las disposiciones CUADRAGESIMA CUARTA y CUADRAGESIMA QUINTA del ACUERDO por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Parastatal.

PREVENTIVA:

Establecer o reforzar los mecanismos de control necesarios a fin de que la documentación que se refiere a la situación física, jurídica y administrativa de los bienes inmuebles propiedad del CIATEJ esté integrada conforme a la norma.



Anna Lizbeth Villanueva V.
 L.C.P. Anna Lizbeth Villanueva Vizcaino
 Auditor

Fecha: 30 de marzo del 2016

Lic. José Marco Antonio Olmedo Arcega
 Titular del Órgano Interno de Control